



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:** RR-2018-474-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA  
Viernes 20 de Abril de 2018

**Referencia:** EXP-UNC:0058828/2017

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que, no habiéndose presentado aspirante alguno al concurso cerrado interno (fs. 24) ni cerrado general (fs. 25) de un cargo vacante de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3665/7A) de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", autorizado por el Art. 5° de la Resolución Rectoral 837/17 (fs. 1/5) y convocado por el Art. 1° de la Resolución ESCMB 398/17 (fs. 14/17) para cumplir funciones de Médico Clínico en el Área de Salud Escolar, se dio trámite a la instancia de concurso abierto para la cobertura de dicho cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose cumplido las diferentes instancias concursales establecidas en la Ord. 7/12 - Reglamento de Concurso Docente, por Resolución ESCMB 547/17 (fs. 101/102) se aprueba el orden de méritos elaborado por tribunal interviniente (fs. 99/100);

Que con Nota 520/17 (fs. 104) la Dirección de la Escuela solicita la designación del personal que obtuviera el primer lugar en dicho orden de méritos y explicita que, atento los plazos, la citada Resolución ESCMB 547/17 se encuentra firme;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 106;

El Dictamen 62.289 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 107);

Lo expresado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 109;

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso a la Sra. Méd. MÓNICA GRACIELA HERRERA (DNI 26.899.095) en un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3665/7A), para cumplir funciones de Médica Clínica en el Área Salud Escolar de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2º.- La Méd. Herrera, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique  
Date: 2018.04.18 09:46:08 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL  
Secretario  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar  
Date: 2018.04.20 12:57:53 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri  
Rector  
Rectorado  
Universidad Nacional de Córdoba